



## **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE VENTA DE FINCA DESTINADA APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO Y DE CONTRATO DE OBRA DE URBANIZACIÓN DE PLAZA EUSKAL HERRIA.**

---

### **I. ELEMENTOS DEL CONTRATO.**

#### **1. Régimen jurídico del contrato.**

El presente contrato de carácter compuesto, por un lado tiene por objeto la ejecución de las obras de urbanización de la plaza Euskal Herria. Para esta parte del contrato que tiene naturaleza administrativa, le será de aplicación la Ley Foral 6/1990, de Administración Local (en adelante, LFAL) y la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos (en adelante, LFC) aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. Por otro lado el presente contrato tiene también por objeto la venta de la finca, por lo que a esta otra parte del contrato, que tiene carácter privado, le será de aplicación: en la preparación y adjudicación las normas establecidas en la LFAL y LFC; y en cuanto a sus efectos y extinción, las normas de derecho privado.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sus Anexos, así como todos los documentos del Proyecto cuyas obras son objeto de licitación, revestirán carácter contractual.

Los contratos se ajustarán al contenido del presente Pliego de Cláusulas Administrativas, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato; en caso de discordancia entre los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Técnicas, prevalecerá el primero.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

## 2. Objeto del contrato.

El contrato, de carácter compuesto, tiene un doble objeto. El primero la venta de la finca que se describe más adelante, destinada a la construcción de un aparcamiento subterráneo, que a su vez constituye parte del subsuelo de la Plaza Euskal Herria; y el segundo la ejecución de las obras de urbanización de la misma Plaza.

De este modo, el contratista que resulte adjudicatario quedará obligado, por un lado, a la ejecución de las obras de construcción del aparcamiento subterráneo de su propiedad y, por otro, a la ejecución de la urbanización de la Plaza Euskal Herria, que en todo momento tiene el carácter de bien demanial, de titularidad municipal y vinculada al uso público.

Las obras se ejecutarán de conformidad con el Proyecto de Ejecución redactado por los Arquitectos Juan Miguel Otoxotorena Elícegui y Mariano González Presencio, visado con fecha 27 de mayo de 2010.

La finca que se enajena tiene la siguiente descripción:

*Finca urbana en subsuelo de la Plaza Euskalherria de 9.339,95 m2 de superficie según la definición gráfica del proyecto de obras de construcción de aparcamiento subterráneo y urbanización de la plaza.*

*Limita con dominio público en la calle Bordabidea en la zona coincidente con la salida del garaje y con las otras fincas resultantes del proceso de segregación de la finca Matriz*

*La finca se encuentra pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad.*

*Constituye finca independiente como consecuencia de la división por segregación del suelo y subsuelo de la finca catastral 843 del polígono 18 de Berriozar de uso dotacional público obtenida por la gestión urbanística del Sector ER.*

*Tipo de Finca: URBANA*

*Linderos:*

*Frente Norte: Parcela resultante de la segregación de finca Matriz y ocupada por el Edificio de la Casa Consistorial de Berriozar y espacio libre alledaño.*

*Frente Este: Igual situación pero finca ocupada por Biblioteca y futura casa de Cultura de Berriozar y espacios libres alledaños.*

*Frente Sur: Igual pero finca ocupada por Escuela de Música y espacio libre alledaño.*

*Frente Oeste: Parcela perteneciente a la Comunidad Foral de Navarra ocupada parcialmente por el Centro de Salud.*



### **3. Presupuesto de licitación de las obras, precio de enajenación e importe estimado del contrato.**

El presupuesto base de licitación para las obras de ejecución de la Plaza Euskal Herria es de UN MILLON CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS con CUARENTA Y DOS euros (1.136.192,42€), IVA excluido, que serán financiados por el Ayuntamiento de Berriozar con cargo a sus presupuestos. No se admitirá ninguna oferta que supere este importe.

La adquisición de la finca destinada a aparcamiento subterráneo es de CERO euros, según tasación que obra en el expediente.

Las obras de construcción del aparcamiento subterráneo se financiarán íntegramente por el adjudicatario del mismo, no existiendo coste económico alguno para esta corporación por este concepto.

El valor estimado del contrato de obras (obra de urbanización y ejecución de las obras de construcción del aparcamiento) asciende a CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON CINCUENTA Y SEIS euros (4.373.241,56 €) IVA excluido, incluyéndose en el mismo el coste total de las obras.

### **4. Venta sometida a condición.**

La enajenación de la finca se perfeccionará con la firma del contrato, momento en el que el adjudicatario deberá abonar la totalidad del precio de venta.

La venta de la finca queda sometida a condición de construcción del aparcamiento subterráneo de conformidad con las obligaciones establecidas en el presente pliego, en la oferta y en el contrato, debiendo figurar dicha condición debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad.

### **5. Duración y plazo de ejecución.**

La duración de la ejecución de las obras de construcción del aparcamiento y urbanización de la plaza superficial no será superior a DIECIOCHO (18) meses, a contar desde la fecha del acta de comprobación de replanteo.

El acta de replanteo e inicio de las obras deberá firmarse en el plazo de un mes desde la firma del contrato de venta de la parcela y de adjudicación de las obras de ejecución y urbanización.

## **6. Capacidad y solvencia del empresario para contratar.**

### **6.1. Aptitud y Capacidad.**

Las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que opten a la licitación del presente contrato deberán estar facultadas para contratar, tener plena capacidad de obrar, no estar incurso en alguna de las prohibiciones y/o incompatibilidades para contratar que señalan los artículos 18 y 20 de la LFC, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, conforme a lo establecido en los artículos 13 y 14 LFC y las prescripciones del presente pliego.

Así mismo, los empresarios deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Para las empresas no comunitarias, comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 11 y 12 de la LFC, respectivamente.

Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente, y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

No podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal de empresarios, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre competencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.



## 6.2. Solvencia.

a) Para celebrar contratos, los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica, financiera y técnica que se especifican en el apartado c) de esta cláusula y conforme a la documentación requerida en la cláusula 9 para acreditar las mismas.

Para acreditar la solvencia necesaria el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades de conformidad con el artículo 15 de la LFC, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios, debiendo aportarse certificado emitido por el órgano de dirección de la empresa que preste la citada solvencia, acreditativo de tal circunstancia.

La aportación del referido certificado tendrá la consideración de solvencia complementaria, no pudiéndose excluir de la que el empresario deba aportar como propia.

En caso de que el referido certificado sea aceptado por el órgano de contratación, la Administración podrá exigir en vía administrativa el cumplimiento por la empresa prestataria de la solvencia de aquello a lo que se comprometió con la empresa contratista. En este sentido, la presentación del certificado deberá contener la aceptación expresa de los efectos señalados en el artículo 1257.2 del Código Civil y Ley 523 del Fuero Nuevo por la empresa que preste su solvencia.

b) Requisitos de solvencia técnica complementaria.

El órgano de contratación podrá exigir la presentación de certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que el empresario cumple determinadas normas de garantía de la calidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP ?.

La Mesa o el órgano de contratación podrá recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

c) Umbrales de solvencia técnica y económica.

Para la realización de la obra objeto de este contrato será necesario acreditar que se dispone, al menos, de los siguientes elementos:

### c.1.- Solvencia económica y financiera

Se justificará que el volumen global de negocios en el ámbito de ejecución de obras de los tres últimos ejercicios disponibles -en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del

licitador- ha sido, al menos, de TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL euros anuales (3.400.000 €/año). Para ello se presentará declaración responsable de dicho volumen de negocio.

### c.2.- Solvencia técnica

Se justificará la solvencia técnica del licitador mediante la presentación (de forma acumulada) de la siguiente documentación:

1. Relación de prestaciones similares al objeto contractual, efectuadas en el curso de los últimos TRES años, y avaladas por certificados de buena ejecución de las más importantes, de las cuales al menos una de ellas alcance un importe igual o superior al presupuesto de licitación, y en donde conste el importe, la fecha, el lugar de realización de proyecto y obras, y la propiedad, con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término.

No obstante esta declaración y sus certificaciones podrán realizarse con referencia a cada una de las prestaciones que conforman el objeto contractual y los precios máximos establecidos para cada una de ellas.

2. Declaración en la que se indique que la empresa va a adscribir a la obra, al menos, al personal que se indica a continuación:

En cuanto al personal técnico para la ejecución de la obra:

- JEFE DE OBRA: Dispondrá de poderes suficientes para representar al contratista en todo lo relativo a la ejecución de la obra. Tendrá la titulación universitaria de grado medio o superior, directamente relacionada con la edificación, así como acreditar experiencia como jefe de obras de edificación o de ejecución de instalaciones similares a las que son objeto del presente contrato.

- ENCARGADO GENERAL: El contratista deberá poner al frente del personal que intervenga en la ejecución de la obra a un Encargado General con capacitación técnica suficiente y una experiencia anterior, que deberá acreditarse, mínima de 5 años como Encargado en Obras de Edificación.

- ESPECIALISTA EN INSTALACIONES: Ingeniero o Ingeniero Técnico especialista en instalaciones, con experiencia en ejecución y legalización de las que afectan a la presente obra (fontanería, saneamiento, climatización, electricidad, comunicaciones etc.).

- RESPONSABLE DE LA SEGURIDAD Y SALUD en la obra.



En la declaración se detallará el nombre, apellidos y titulación académica, y se aportarán los certificados de alta en los Colegios Oficiales correspondientes.

Cualquier modificación del personal asignado a la obra, deberá ser aprobada previamente por el Ayuntamiento de Berriozar

En el caso de que la solvencia tanto técnica como económica se acredite mediante subcontratación, el licitador deberá aportar un documento que acredite la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en ese caso la solvencia de todos ellos.

En este último caso la solvencia de cada subcontratista, y para cada una de las prestaciones que vayan a ejecutar del contrato, deberá acreditarse, de acuerdo con la documentación referida en la cláusula 6 y 9.2.1 de este Pliego.

En el caso de empresas que opten por licitar conjuntamente, se sumarán las solvencias acreditadas por cada uno de ellos para cada una de las prestaciones del contrato.

## **7. Publicidad.**

La licitación se publicará en el DOUE y en el Portal de Contratación de Navarra. El resto de publicaciones se efectuarán en el Portal de Contratación de Navarra y en la página web del Ayuntamiento de Berriozar.

## **II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

### **8. Procedimiento de adjudicación.**

El presente contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto con publicidad comunitaria y tramitación ordinaria, de conformidad a lo establecido en la LFC.

En el procedimiento abierto el órgano de contratación estará asistido por una Mesa de contratación, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas.

### **9. Presentación de las proposiciones o solicitudes.**

El anuncio de licitación será publicado en el DOUE y en el Portal de Contratación de Navarra, lugar este último donde estará el Pliego de Cláusulas Administrativas a disposición de los interesados, y donde se hará referencia al lugar en que se encuentre el Proyecto de Ejecución.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de la proposición o solicitud de participación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego, sin salvedad o reserva alguna.

### **9.1. Lugar y plazo de presentación de las proposiciones.**

Las proposiciones, así como en su caso las solicitudes de participación, junto con la documentación preceptiva, se presentarán, en el plazo de 52 días naturales a partir de la fecha de envío del anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea. Se publicará anuncio en el Portal de Contratación de Navarra al día siguiente del envío de dicho anuncio al DOUE.

La documentación se presentará en la Oficina de Atención Ciudadana del Ayuntamiento en horario de 8:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

Cuando las proposiciones o solicitudes se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante télex, fax o telegrama remitido al número del registro general que se indique en el anuncio de licitación. En caso de que así se indique en el anuncio de licitación, podrá enviarse por correo electrónico a la dirección señalada. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, cinco días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

### **9.2. Forma de presentación de las proposiciones.**



Los licitadores presentarán, dentro del plazo señalado en el apartado 9.1 de este Pliego, solicitud de participación acompañada de los sobres señalados con los números correspondientes, firmados y cerrados, de forma que se garantice el secreto de su contenido.

Toda la documentación de las proposiciones o solicitudes presentadas deberá venir en castellano y/o euskera. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial a cualquiera de los dos idiomas permitidos (castellano o euskera).

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido siguiendo la numeración que se especifica en las cláusulas 9.2.1, 9.2.2. y 9.2.3.

En cada uno de los sobres figurará externamente el nombre del licitador y, en su caso, del representante, domicilio social, teléfono, correo electrónico y fax a efectos de comunicaciones, así como el título de la obra, e incluirá la documentación que a continuación se indica:

### 9.2.1. Sobre nº 1: “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”

El sobre nº1 se denominará “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”, y contendrá los documentos que se relacionan a continuación que podrán aportarse en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente, a excepción de aquellos documentos que acrediten la constitución de la garantía provisional, que deberán ser en todo caso originales.

En las uniones temporales de empresarios, tanto de personas físicas como jurídicas, cada uno de los componentes acreditará su capacidad, personalidad, representación y solvencia en los términos previstos en la LFC, debiendo indicar en documento aparte los nombres y circunstancias de los que la suscriben, el porcentaje de participación de cada uno de ellos, así como que asumen el compromiso de constituirse y designar la persona que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ante la Administración.

Los documentos a incorporar en este sobre se aportarán ordenados tal como se indica a continuación.

#### 1.- Documentos acreditativos de la personalidad del empresario y su capacidad de obrar:

- Si fuese persona física, deberá presentar fotocopia compulsada del **Documento Nacional de Identidad o documento equivalente**.
- Si fuese una persona jurídica, deberá presentar original o fotocopia compulsada de la **escritura de constitución** o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil,

cuando este requisito fuese exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá presentar escritura, documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

## 2.- Documentos acreditativos de la representación:

Cuando el licitador actúe mediante representante, éste deberá aportar **documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación** y del ámbito de sus facultades para licitar. Dicho documento deberá estar **bastanteado por fedatario público (Secretario local o Notario)**.

Igualmente la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

## 3.- Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar, conforme a lo señalado en el artículo 54.3 de la LFC.

Esta declaración incluirá la manifestación expresa de no estar incurso en ninguna de las situaciones de prohibición ni incompatibilidad para contratar y de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, todo ello sin perjuicio de que la justificación acreditativa de estos requisitos deban presentarse antes de la formalización del contrato por la empresa a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

4.- La solvencia económica y financiera de los licitadores se acreditará con la presentación de una declaración sobre el volumen global de negocios del licitador y sobre el volumen global de negocios en el ámbito de ejecución de obras de los tres últimos ejercicios disponibles -en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del licitador-, con el umbral mínimo señalado en la cláusula 6.2.c)1 de este Pliego.

5.- La solvencia técnica o profesional se acreditará por los siguientes mediante la aportación de una relación de las principales obras efectuados durante los tres últimos años en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado y un certificado de buena ejecución, con el umbral mínimo señalado en la cláusula 6.2.c.2 de este Pliego.

En caso de que el empresario se base en la solvencia y medios de otras entidades conforme a la cláusula 6.2. de este pliego, además de la documentación exigida en los apartados anteriores firmada por la empresa que presta la solvencia o los medios, deberá presentar certificado, emitido por el órgano de dirección de la citada empresa, acreditativo de tal circunstancia. En todo caso, sólo podrá prestar su solvencia a un solo licitador.



6.- Garantía provisional, por importe de 87.464,83euros, correspondiente al 2% del valor estimado del contrato. La garantía se presentará en cualquiera de las formas señaladas en el artículo 53.2 LFC.

### 9.2.2. Sobre nº 2: “PROPOSICIÓN ECONÓMICA”

El sobre nº2 se denominará “PROPOSICIÓN ECONÓMICA” se incluirá la proposición económica, debidamente firmada y fechada, que deberá ajustarse al modelo oficial que figura como Anexo I.

En la oferta económica deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

En la oferta económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

Cada licitador solamente podrá presentar una oferta económica, no siendo admitidas las proposiciones económicas por importe superior al presupuesto previamente aprobado.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá la segunda.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

### 9.2.3. Sobre nº 3: “DOCUMENTACIÓN TÉCNICA”,

El sobre nº3 se denominará “DOCUMENTACIÓN TÉCNICA”, con los siguientes documentos:

Toda la documentación a incluir en el sobre nº 3, que se relaciona a continuación, tendrá que estar firmada por el licitador o su representante. En el caso de licitadores que participen conjuntamente, tendrán que firmar todos los componentes.

La propuesta técnica aportada deberá desarrollar los siguientes aspectos mínimos:

1. Plan de ejecución de las obras presentado en formato DIN A-3 con el diagrama de barras de la planificación prevista. En dicho plan se justificará el total acumulado de unidades de

obra y se indicará el personal y los medios a emplear en cada período y para cada tipo de trabajo. Así mismo, deberán reflejarse los plazos parciales indicados en el apartado “Plazo de ejecución”.

El plan de ejecución se realizará con arreglo a la valoración del presupuesto de obra reflejado en el proyecto, y nunca, según el presupuesto ofertado en la licitación que sólo debe estar reflejado en el contenido del sobre número 3.

2. Memoria del proceso constructivo de la actuación, haciendo referencia a la implantación de la obra, minimización de la afección de las vías de circulación y las edificaciones colindantes; calidad y mantenimiento del cierre de la obra, organización de los trabajos estudiando las necesidades y prioridades en función de la Planificación Técnica, coordinación de las actividades a desenvolver por las personas y organizaciones que intervengan en la obra, etc. Todo ello será descrito en un máximo de 20 páginas.

3. Memoria indicativa de las subcontratas participantes en el apartado anterior. Se indicarán las propuestas de las subcontratas más indicativas de la obra (instalaciones, cerramientos, divisiones interiores, falsos techos, etc.).

4. El licitador presentará un documento que permita valorar el alcance del Plan de Autocontrol de Calidad que en caso de ser adjudicatario de la obra, aplicará.

Se adjuntará también una declaración responsable, redactada de acuerdo con el modelo del Anexo III, con el compromiso de redactar y presentar antes del inicio de las obras el PLAN DE AUTOCONTROL DE CALIDAD, desarrollado para su aplicación en obra y para que se incluyan en los correspondientes programas de inspección asignados a cada actividad. En la declaración se indicarán todas las actividades a controlar.

Asimismo, se valorarán los controles adicionales que se proponga realizar durante la ejecución de la obra, con auditores o controles especiales, sistemas de revisión para el controlar el nivel de acabados, sistemas de autorrecepción, etc. Todo ello será descrito en un máximo de 5 páginas.

5. Memoria de los sistemas y medios de seguridad aplicados a los sistemas constructivos, definidos en el proyecto de Seguridad y Salud, que contendrá: Sistema de Prevención y Seguridad en obra, Sistema de participación del personal del contratista y subcontratistas, y análisis de posibles situaciones de emergencia. Todo ello será descrito en un máximo de 5 páginas

6. Descripción detallada de las mejoras de materiales y/o de los acabados respecto a los señalados en el Proyecto. Además se deberá tener en cuenta la inclusión de canalización para previsión de enlace con fibra óptica de los edificios municipales situados en el entorno de la plaza Euskal Herria.

7. Documento/s indicando las innovaciones tecnológicas que, en su caso, se aplicarán en la ejecución de la obra. Todo ello será descrito en un máximo de 5 páginas



8. Sello de integración ambiental, o si no se tiene, memoria descriptiva de productos a utilizar en obra, de inversiones en costos indirectos y en instalaciones, incluyendo los certificados y demás documentos acreditativos de aquellas propuestas destinadas a garantizar los niveles de prevención de impactos medioambientales. Todo ello será descrito en un máximo de 10 páginas

9. Cualquier aclaración específica o compromiso que se estime de interés para una adecuada descripción de la propuesta.

10. Estudio económico-financiero que ampare la viabilidad económica de la promoción, con especificación del precio de venta previsto para las plazas de garaje y con detalle de los ingresos y gastos y sus saldos correspondientes.

## **10. Procedimiento de adjudicación.**

### **10.1. Mesa de Contratación.**

A efectos de asistir al órgano de contratación competente se constituye una Mesa de Contratación integrada por:

- El Alcalde o Concejales en quien delegue.
- El Arquitecto Municipal.
- Un Arquitecto redactor del Proyecto
- El Interventor.
- La Secretaria del Ayuntamiento, que actuará también como Secretaria de la Mesa de Contratación.

### **10.2. Calificación de documentos.**

Una vez recibidos los sobres, se reunirá la Mesa de Contratación en acto interno en el plazo máximo de 10 días hábiles desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, para la calificación de la documentación general presentada en el sobre nº 1 y a la calificación de la documentación técnica presentada en el sobre nº 3, conforme a los criterios de adjudicación que se señalan en el apartado 10.3. Si dicho día cayera en sábado se pasará al siguiente día hábil.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o

subsanen ante la propia Mesa de contratación u órgano gestor, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

De lo actuado se dejará constancia en el acta correspondiente.

### 10.3. Criterios de adjudicación

Los sistemas utilizados para la valoración de cada uno de los criterios de adjudicación serán los siguientes:

**1.- Oferta económica .....0-20** La valoración de las ofertas económicas se realizará dando la mayor puntuación a la oferta global más barata. Las restantes ofertas se valorarán de forma inversamente proporcional con relación a la más barata.

Se otorgarán 20 puntos a la propuesta que menor precio de ejecución de las obras proponga, descontándose 1 punto por cada **12.000** euros de diferencia o fracción con la mejor propuesta.

**2.- Oferta técnica .....0-60**

**2.1. Plan de Trabajo y memoria constructiva.....0-25**

Se valorará la coherencia de la planificación de la obra con los equipos materiales y humanos adscritos a cada una de las actividades descritas en la memoria, que justifiquen el plazo de ejecución y los plazos parciales previstos. En este sentido se tendrá en cuenta, cuando proceda, los siguientes aspectos:

- a) Plan de obras..... 0-6
- b) Memoria descriptiva del proceso de ejecución..... 0-6
- c) Calidad de materiales y acabados de la obra..... 0-7
- d) Compatibilidad de la obra con el tráfico rodado y accesos peatonales 0-6

**2. Memoria de Seguridad y Salud .....0-8**



a) Sistema de gestión de la prevención y Seguridad en obra. Organigrama preventivo, recursos preventivos, funciones, coordinación de actividades empresariales en las subcontratas y trabajadores autónomos ..... 0-3

b) Análisis de posibles mejoras en seguridad, incluyendo las previsiones de seguridad para las posteriores actuaciones en los trabajos de reparación, conservación y mantenimiento..... 0-3

c) Análisis de las posibles situaciones de emergencias: medidas a adoptar, relación de la organización de los servicios externos para garantizar la rapidez y eficacia. Prevención de riesgos a terceros .... 0-1

d) Sistemas de organización del personal del contratista y subcontratas, proceso de formación en Seguridad e Información de los riesgos específicos de la obra para los trabajadores ..... 0-1

### **2.3. Plan de Autocontrol de Calidad .....0-7**

a) Ejecución de la obra realizada en un marco de gestión de la calidad conforme a la norma ISO 9001 ..... 0-4

b) Controles de calidad adicionales que se propongan realizar durante la ejecución de la obra ..... 0-3

### **2.4. Mejoras en la calidad de materiales y otros.....0-10**

a) Se valorarán las propuestas concretas sobre mejoras en la calidad de los sistemas constructivos, materiales y/o acabados, respecto a los requisitos mínimos señalados en el Proyecto. Se pueden adjuntar detalles constructivos que aclaren las propuestas. ....0-5

b) Propuesta para la canalización para previsión de enlace con fibra óptica de los edificios municipales situados en el entorno de la plaza Euskal Herria .....0-5

### **2.5. Aportaciones de mejoras tecnológicas.....0-5**

Se valorará la calidad e idoneidad de las tecnologías que el contratista proponga para la ejecución de la obra. En este sentido se valorarán, en particular, la utilización en la obra de tecnologías en el marco de I+D+i. que supongan una mejora de la calidad y valor técnico de la obra, y cuya justificación sea debidamente documentada. Dicha justificación podrá realizarse mediante la acreditación, según lo dispuesto en la serie de normas de UNE 16600.

### **2.6. Integración ambiental .....0-5**

Se valorará el sello de integración ambiental o los medios que disponga el contratista en cuanto a la gestión medioambiental.

**3. Plazo de ejecución del contrato.....0-10**

Aquellas ofertas que mejoren en el plazo máximo de ejecución de la obra, obtendrán puntuación de 0,1 PUNTOS POR CADA DÍA NATURAL de reducción de dicho plazo, pudiendo con ello alcanzar un máximo de 10 puntos.

Se adjuntará una declaración redactada de acuerdo con el modelo del Anexo II que señale el plazo total, separando el plazo para la redacción de proyectos y el plazo para la ejecución de las obras. Asimismo se indicarán los plazos parciales a cumplir durante la ejecución de las obras.

Fuera de los límites establecidos en el apartado “Plazo de ejecución” no se admitirán ofertas.

**4. Valoración del Estudio económico-financiero .....0-10**

Se valorará el precio de venta de las plazas de garaje y la viabilidad de la promoción.

**10.4. Propuesta de adjudicación.**

Una vez realizadas las actuaciones previstas en la cláusula anterior, el decimoquinto día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 12 horas, en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, se constituirá la Mesa de Contratación para proceder, en acto público, a la apertura del sobre nº 2. Si dicho día cayera en sábado, domingo o festivo se pasará al siguiente día hábil.

En dicho acto se dará lectura al anuncio del contrato, procediéndose seguidamente al recuento de las proposiciones presentadas, tras lo cual se dará conocimiento al público del número de proposiciones recibidas y nombre de los licitadores, dando ocasión a los interesados para que puedan comprobar que los sobres que contienen las ofertas se encuentran en la mesa y en idénticas condiciones en que fueron entregados.

Seguidamente se dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres nº 1 y nº 3, indicando a los asistentes a los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que se recogerán en el acta.

A continuación, la Mesa procederá a la apertura de los sobres nº 2 y dará lectura de las proposiciones económicas formuladas.



Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación o incluyera postura para la adquisición de la finca por debajo del precio de licitación, variara sustancialmente del modelo establecido o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa en resolución motivada.

Finalmente, la Mesa, previa solicitud de los informes que considere necesarios, elevará propuesta de adjudicación que estime pertinente al Pleno municipal.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del empresario propuesto, frente a la administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato por acuerdo del órgano de contratación.

#### **10.5. Adjudicación del contrato.**

Transcurridos máximo 15 días hábiles desde la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, el Pleno del Ayuntamiento de Berriozar procederá a adjudicar el contrato.

La resolución de adjudicación será publicada de manera oportuna en el Portal de Contratación de Navarra y en la página web de la Corporación, así como notificada directamente al adjudicatario y a los restantes licitadores.

El contrato se perfecciona mediante su adjudicación y salvo que se indique otra cosa en su clausulado se entenderán celebrados en Berriozar.

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la adjudicación, renunciar a la ejecución del contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, sin que ello genere derecho alguno a indemnización.

#### **10.6. Documentación previa a la formalización del contrato.**

Antes de la formalización del contrato, en el plazo máximo de quince días hábiles desde el siguiente a la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá presentar la documentación justificativa de las siguientes circunstancias:

a) Declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad y Salud en el trabajo y de prevención de riesgos laborales impuestas.

b) Obligaciones Tributarias.

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- Certificación positiva, expedida por la Hacienda Tributaria de Navarra justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

c) Obligaciones con la Seguridad Social.

- Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

Las circunstancias establecidas en las letras a) y b) anteriores podrán también acreditarse mediante la aportación del certificado expedido por el Registro de Licitadores que acredite los anteriores extremos.

d) Garantía definitiva.

Resguardo acreditativo de haber constituidos una garantía definitiva por importe de 174.929,66 euros, equivalente al 4% del valor estimado del contrato.

La devolución o cancelación de la garantía definitiva se realizará una vez producido el vencimiento del plazo de garantía señalado, y cumplido satisfactoriamente el contrato, o resuelto éste sin culpa del contratista.

La garantía definitiva quedará afecta a los fines previstos por el artículo 95 de la LFC.

e) Escritura de formalización de la Unión Temporal de Empresarios.

Asimismo, en el caso de que el adjudicatario provisional sea una unión temporal de empresarios, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.



f) Para empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia expresa al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle.

g) Otra documentación.

Cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato que le reclame el órgano de contratación.

## **11. Formalización del contrato.**

El contrato se formalizará en documento administrativo, dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

Cuando, por causas imputables al contratista, no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 94 de la LFC.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por el adjudicatario el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Igualmente, simultáneamente a la firma del contrato deberá abonarse el precio total de la finca que se enajena.

En el plazo de un mes se procederá a la firma de la escritura pública de división horizontal de la finca, cuyo contenido deberá ser aprobado por la Junta de Gobierno.

## **III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

### **12. Actuaciones previas al inicio de las obras.**

La realización de los trabajos se efectuará bajo la coordinación, supervisión y control de la Administración.

### **13. Plan de seguridad y salud en el trabajo.**

El Plan de Seguridad y Salud en el trabajo será redactado por técnico con la titulación exigida legalmente, y suscrito por la empresa adjudicataria y deberá ser presentado a la Administración, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la adjudicación del contrato, conforme a lo establecido en el Proyecto, al objeto de que pueda ser aprobado por la Alcaldía previamente al inicio de la obra, requisito imprescindible para que ésta pueda comenzar efectivamente.

El incumplimiento de dicho trámite, y como consecuencia de ello, la imposibilidad de aprobar el plan, no impedirá la comprobación del replanteo ni la autorización del inicio de la obra, si bien éstas no podrán comenzar efectivamente sin la citada aprobación del plan.

En este supuesto, el plazo contractual empezará a partir de la firma del acta de comprobación del replanteo y la autorización del inicio de las obras, en la que se dejará constancia de los extremos mencionados.

El contratista vendrá obligado a recoger en el Plan de Seguridad y Salud todas las medidas y elementos necesarios para cumplir lo estipulado al respecto por la legislación vigente sobre la materia, por las normas de buena construcción, y por las especificaciones y prescripciones recogidas en el Estudio de Seguridad y Salud, sin que tenga derecho a recibir más importe que el fijado en el Estudio de Seguridad y Salud afectado de la baja de adjudicación, en su caso.

Los locales y servicios para higiene y bienestar de los trabajadores que vengan obligados por el Estudio de Seguridad y Salud o por las disposiciones vigentes sobre la materia habrán de ser ubicados en los lugares indicados en el citado estudio, salvo autorización expresa de la Administración en otro sentido. En todo caso serán para uso exclusivo del personal adscrito a la obra. Cualquier variación que se plantee de las características y emplazamiento de dichos locales y servicios, una vez aprobado el plan, requerirá la previa modificación del mismo, así como su posterior informe y aprobación en los términos establecidos por las disposiciones vigentes.

Los referidos locales y servicios deberán estar dispuestos desde el inicio de la obra, debiendo contar con la autorización de la Administración antes de su retirada.

### **14. Acta de comprobación de replanteo e inicio de las obras.**

En el plazo máximo de un mes desde la adjudicación del contrato, se procederá a la comprobación del replanteo y previo el cumplimiento de lo determinado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.



En dicho periodo de tiempo se presentará un planning real y con plazos de ejecución de totalidad de las obras y actuaciones necesarias que deberá ser cumplido de manera escrupulosa y registrará los plazos totales y parciales de ejecución de la misma.

Las obras se construirán a riesgo y ventura del adjudicatario.

## 15. Ejecución de las obras

Efectuada la comprobación del replanteo de las obras, el adjudicatario deberá realizar las obras de conformidad con las órdenes dictadas por la Dirección Facultativa.

En el supuesto de ser necesaria la subcontratación de la obra se estará a lo recogido al respecto en la LFC.

Las obras se realizarán de conformidad con el proyecto aprobado, siendo de cuenta del contratista la financiación íntegra del aparcamiento subterráneo, cualquiera que sea el importe definitivo de la obra, incluidas las modificaciones que pudieran resultar necesarias para la ejecución del proyecto y, en su caso, las adicionales, respecto de las cuales será necesaria la conformidad por parte del adjudicatario y del Ayuntamiento.

Quien quiera que fuese el autor material de las obras, de la realización de las mismas será responsable el adjudicatario ante el Ayuntamiento, en los mismos términos que si hubiese sido el constructor, aplicándose al respecto la legislación reguladora de la contratación de las Administraciones Públicas y demás normativa supletoriamente aplicable. Cualquier incumplimiento que pudiera suponer la resolución del contrato, aunque éstas no hubiesen sido realizadas materialmente por el adjudicatario, sino por tercero contratante con el mismo, llevará implícita también la del contrato de compraventa por incumplimiento de la condición impuesta.

Se entenderá por terminación de las obras su completa ejecución con sujeción al proyecto aprobado, de forma que se encuentren en estado de inmediata puesta en servicio. Dicha terminación se comprobará por la Administración a pie de obra, en presencia de la Dirección Facultativa y del adjudicatario o sus representantes, de cuyo acto se levantará acta en la que se hará constar si la obra se encuentra efectivamente terminada, consignándose, en caso contrario, los aspectos que falten por completar de acuerdo con el Proyecto aprobado y el plazo en que han de subsanarse.

Con anterioridad a esta comprobación, deberá remitirse a la Administración el certificado final de obra expedido por la Dirección Facultativa.

Sólo podrán introducirse modificaciones en el proyecto de obra, por razones de interés público, siempre que sean debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas, justificándolo debidamente en el expediente.

En todo caso, toda modificación deberá ser supervisada y aprobada por Pleno

#### **16. Plazo para solicitud de licencia de apertura.**

El plazo máximo para la presentación de solicitud de licencia de apertura para el aparcamiento subterráneo, no será superior a un mes desde la recepción de las obras.

#### **17. Plazos y penalidades.**

1. El contratista queda obligado al cumplimiento del contrato dentro del plazo total fijado para su realización, así como de los plazos parciales señalados.

2. La constitución en mora por el contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.

La imposición de penalidades consecuentes con dicho retraso se aplicará automáticamente por el órgano de contratación.

La sanción por demora en el cumplimiento del plazo de ejecución de las obras será la especificada en el artículo 103 de la LFCC para aquellos retrasos no justificados ni aprobados por la propiedad.

El incumplimiento de los plazos parciales marcados por el planing de obras presentado al inicio de la obra será penalizado igualmente según las determinaciones del artículo 103 de la LFCC

Si llegado al término de cualquiera de los plazos parciales o del final, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Administración podrá optar indistintamente, en la forma y condiciones establecidas en el artículo 103 LFCC, por la resolución del contrato con pérdida de garantía definitiva o por la imposición de las penalidades establecidas en el citado artículo.

El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pudiese tener derecho la Administración, por daños y perjuicios originados por la demora del contratista.



Si el retraso fuera por motivos no imputables al contratista se estará a lo dispuesto en el artículo 103.4LFC.

### **18. Modificación del contrato de obras.**

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación podrá introducir modificaciones, por razón de interés público, en los elementos que lo integran, y para atender a causas imprevistas.

En el caso de que las modificaciones supongan la introducción de unidades de obra no comprendidas en el proyecto o cuyas características difieran sustancialmente de ellas se estará a lo dispuesto en el artículo 107 LFC.

### **19. Plazo de garantía y responsabilidad por vicios ocultos.**

La garantía definitiva responderá de la buena ejecución de las obras.

### **20. Resolución del contrato.**

Será causa de resolución del contrato las previstas en los artículos 124 y 139 de la LFC y las expresamente previstas en este Pliego.

## **IV. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN, JURISDICCIÓN Y RECURSOS.**

### **21. Prerrogativas de la Administración.**

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LFC y sus disposiciones de desarrollo.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe jurídico de los órganos competentes, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

### **22. Jurisdicción Competente.**

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

Ayuntamiento de Berriozar, junio de 2010



## **ANEXO I**

### **PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

Don..... mayor de edad, vecino de..... y con D.N.I. nº..... en nombre propio o en representación de la Empresa ....., con domicilio social en ....., y NIF nº ..... al objeto de participar en el procedimiento abierto con publicidad comunitaria para el CONTRATO DE VENTA DE FINCA DESTINADA APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO Y DE CONTRATO DE OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE PLAZA EUSKAL HERRIA convocado por el Ayuntamiento de Berriozar manifiesta lo siguiente:

1º.- Se compromete a la compra de la finca destinada a aparcamiento subterráneo situada en el subsuelo de la Plaza Euskal Herria con sujeción a los requisitos y condiciones exigidas conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que acepto incondicionada e íntegramente, por un precio de ..... (..... €) más ..... (..... €), en concepto impuestos, que hacen un total de ..... (.....€) así como cualquier otro gasto contemplado en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato.

Este compromiso implica también el compromiso de ejecutar el garaje subterráneo en las condiciones y plazos establecidos en el Pliego de Cláusulas, así como la aceptación de la condición resolutoria impuesta en dicho documento.

2º.- Se compromete también a ejecutar las obras de construcción de la Plaza Euskal Herria con sujeción a los requisitos y condiciones exigidas conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que acepto incondicionada e íntegramente, por un precio de ..... (..... €) más ..... (..... €), en concepto impuestos, que hacen un total de ..... (.....€) así como cualquier otro gasto contemplado en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato.

En ....., a .... de ..... de ....

(firma del licitador)

## **ANEXO II**

### **MODELO DE PROPOSICION**

Don..... mayor de edad, vecino de..... y con D.N.I. nº..... en nombre propio o en representación de la Empresa ....., con domicilio social en ....., y NIF nº ....., informado del condicionado, y cláusulas administrativas particulares aprobados para la adjudicación y realización la contratación de la redacción del proyecto de ejecución y redacción del estudio de seguridad y salud, la ejecución de las obras de urbanización de la calle San Agustín de Berriozar, y la dirección técnica de las mismas.”.

Asimismo se compromete a ejecutarlas con sujeción a dicha documentación, y en los siguientes plazos:

**Plazo para la ejecución de las obras:** -----

Plazos parciales para la ejecución de:

Partida -----

Partida -----

Partida -----

Partida -----

O bien se adjunta planing propuesta (Hoja A3) de la obra

**PLAZO TOTAL de ejecución del contrato** .....

En ....., a .... de ..... de ....

(firma del licitador)



### **ANEXO Nº III**

#### **DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Don..... mayor de edad, vecino de..... y con D.N.I. nº..... en nombre propio o en representación de la Empresa ....., con domicilio social en ....., y NIF nº ....., Declara bajo su responsabilidad:

1. Que de conformidad con lo previsto en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas, el PLAN DE AUTOCONTROL ofertado será responsabilidad del contratista y los ensayos se efectuarán por el Laboratorio ofertado con la supervisión del Ayuntamiento de Berriozar y con los gastos a cargo del contratista.
2. Que de conformidad con lo previsto en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas, el PLAN DE AUTOCONTROL que la empresa desarrollará y aplicará a la obra en cuestión, de acuerdo a su Sistema de Calidad, incluirá los siguientes apartados:

ÍNDICE DEL PLAN DE AUTOCONTROL DE CALIDAD DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA (adaptado a la obra).

ALCANCE DEL PLAN DE CONTROL DE CALIDAD que contemplará el control detallado de las siguientes actividades.

- ACTIVIDAD 1
- ACTIVIDAD 2
- ACTIVIDAD 3
- .....

3. Que de conformidad con lo previsto en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas, el licitador está CONFORME con redactar y presentar antes del inicio de las obras el PLAN DE AUTOCONTROL DE CALIDAD una vez desarrollado para su aplicación en la obra, donde se incluirán los correspondientes programas de puntos de inspección y seguimiento para cada actividad, que serán efectuados por un Laboratorio acreditado.
4. Que de conformidad con lo previsto en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas, el licitador ha estudiado con detenimiento la documentación definitiva de las obras, que considera suficientes, y que teniendo conocimiento de la obra a ejecutar y del terreno donde se ubica, considera viable que el Proyecto aprobado, se realice por el valor ofertado y en los términos ofertados.

En ....., a ... de ..... de ....

(firma del licitador)